

Línea sencilla de anuncios, 6 cént. de peseta.—Para los no suscritores, doble precio.  
Las líneas á dos columnas obte para todos.

# CRÓNICA MERIDIONAL.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES

Línea de anuncios y comunicados, 12 cént. de peseta.—El doble para los no suscritores.—Edictos y avisos oficiales, 25 cént. de peseta por todos.

Año XVII.

Jués 27 de Julio de 1876

Número 4.949

## PARTE OFICIAL.

Día 20 de Julio.

La «Gaceta» publica las siguientes disposiciones:

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

#### Circular.

Esta Direccion general, con el fin de que en los expedientes de visita sobre faltas relativas al uso del sello del Estado en los libros de los comerciantes se justifique debidamente la defraudacion cometida, ajustándose su tramitacion al propio tiempo á reglas fijas que eviten en beneficio de la renta y de los contribuyentes interesados la irregularidad que en la instruccion de aquellos se viene observando, ha acordado prevenir á V. S. procure que en lo sucesivo se observen las disposiciones siguientes:

1.º Los Jefes de las Administraciones económicas cuidarán de que en las dependencias de su cargo se forme un registro general de todos los individuos que figuran en las matrículas de subsidio y se consideren comerciantes para los efectos de la ley de papel sellado, por estar comprendidos en la Real orden de 26 de Mayo de 1875, de cuyo registro tomarán las notas que juzguen necesarias los Visitadores de la renta, para el mejor desempeño de su cargo, cuidando los Jefes económicos de que trimestralmente, ó sea en los dias 1.º de Enero, 1.º de Abril, 1.º de Julio y 1.º de Octubre, se hagan en dicho registro las alteraciones consiguientes por razon de las altas y bajas autorizadas en las matrículas respectivas.

2.º Los Visitadores no podrán formar expedientes de defraudacion por lo que respecta al impuesto de timbre en el libro Diario de los comerciantes é industriales si éstos no aparecen comprendidos en dicho registro, á cuyo efecto, los Jefes económicos cuidarán que por el oficial del negociado de Estancadas se ponga una nota á continuacion del informe que el Visitador debe consignar en dichos expedientes, en que se haga constar si la denuncia es ó no admisible.

3.º Cuando los Visitadores encuentren en alguna localidad individuos que ejerciendo las industrias comprendidas en la Real orden de 26 de Marzo de 1875, no se hallen inscritos en el mencionado registro, antes de incoar el expediente de defraudacion, por lo que respecta al uso del sello, deberán denunciar al Jefe económico la que observen en la contribucion de subsidio para lo cual les autoriza el artículo 167 del reglamento de 20 de Mayo de 1873, pero sin que como se previene en la disposicion anterior, pueda procederse contra los defraudadores presuntos del sello hasta asegurarse de que éstos lo son realmente, por hallarse comprendidos en la citada matrícula.

4.º Con arreglo al artículo 78 del Real decreto de 12 de Setiembre de 1861, el libro Diario de los comerciantes no puede ser objeto de investigacion, sino en el caso que el mismo artículo determina, y en su consecuencia los Visitadores deben limitarse á pedir á los mismos el certificado expedido por la autoridad competente de tener su libro conve-

nientemente sellado, y cuando careciesen de él, propondrán desde luego la penalidad de 50 pesetas que determina el art. 86 del citado Real decreto, entendiéndose que esta pena es tan solo aplicable por la falta de aquel documento en el año en que se practique la visita, conforme á lo mandado en la regla 5.ª de la Real orden de 14 de Junio de 1868, y sin que puedan pensarse las de años anteriores. Solo en el caso de hallarse sometido el libro Diario á la accion de los tribunales, que es el de excepcion á que se refiere el artículo 78 del Real decreto expresado, podrán examinarlo los Visitadores, á fin de conocer si está provisto de los sellos correspondientes y proponer el reintegro y penalidad consiguientes á la falta que de los mismos observaren.

Y 5.º Los libros Diario, Mayor y de Inventarios de los comerciantes, debieron legalizarse durante el primer semestre del año de 1874, adhiriendo un sello de diez céntimos de peseta del impuesto de guerra en cada una de sus hojas, y para conocer si se ha cumplido dicho requisito, los Visitadores exigirán la certificacion á que se refiere el caso 19 de la Instruccion de 22 de Noviembre de 1873; y si de ella carecieran los requeridos al efecto ó no resultare explícitamente de las que presentaren que se halla unido á cada una de las hojas de dichos libros el sello expresado, podrán examinar los Visitadores las referidas hojas por la parte en que los sellos han debido adherirse, pero bajo ningun concepto les será permitido enterarse del contenido de las mismas, sin que sea obstáculo para practicar dicho exámen, el que los libros sean del año de 1874, pues la limitacion acordada por la regla 5.ª de la Real orden de 14 de Junio de 1868, que va citada, se refiere solo al libro Diario por lo relativo al sello de comercio. Para los efectos de esta disposicion los Visitadores deberán justificar ante todo, si los comerciantes, objeto de la denuncia, lo son segun los define el art. 1.º del Código de comercio, únicos obligados á cumplir lo preceptuado en el caso 20 del art. 8.º del decreto de 2 de Octubre de 1874.

V. S. cuidará de que la presente orden se inserte en el «Boletín oficial» de esa provincia para conocimiento de los interesados en su cumplimiento, y el comunicarla á los Visitadores de la renta para que se atengan á sus disposiciones en el desempeño de su cometido, le hará presente que antes de investigar á comerciante, fabricante ó industrial alguno, por lo que respecta al libro Diario, se cercioren en esa Administracion si los mismos se encuentran en el deber de habilitarlo con el papel de Pagos correspondiente en equivalencia del sello ordinario, y con los de guerra establecidos para el recargo del 50 por 100, al tenor de las prescripciones de la Real orden de 26 de Marzo de 1875; y por lo que respecta al sello de guerra en el Diario, Mayor y de Inventarios durante el primer semestre del año de 1874, como quiera que los obligados á él son los comerciantes definidos como tales en el código mercantil, para obrar con seguridad respecto á este punto, reclamará V. S. del Gobierno civil de la provincia una relacion de los individuos inscritos como comerciantes en la matrícula que debe obrar en su secretaria.

De la presente se servirá V. S. acusarme el oportuno recibo.

Dios guarde á V. S. muchos años,  
Madrid 6 de Julio de 1876.—José Rivero.

Los los que deben producir las ventas hechas y que se hagan de bienes desamortizados.

Art. 3.º Los gastos extraordinarios de guerra se fijan en la cantidad de 18.167.957 pesetas, segun el estado letra C, y su importe se cubrirá con el producto de las obligaciones emisibles por medio de los Bancos Nacional é Hipotecario de España, conforme á la ley de arreglo de la Deuda del Tesoro.

Art. 4.º Los ingresos por los productos de la venta de bienes desamortizados se calculan para dicho año económico en 40.875.950 pesetas, y los gastos imputables á los mismos por intereses y amortizacion de los bonos del Tesoro y otros conceptos se fijan en 40.875.950 pesetas, con arreglo al detalle del estado adjunto letra D.

El exceso de los intereses de los bonos en circulacion sobre la cantidad que en metálico se recaude por las ventas de

Sr. Jefe de la Administracion económica de la provincia de.....

## BOLETIN DEL DIA.

### LA CUESTION DEL DIA:

Hay, por tanto, que adoptar temperamentos; hay que no poner á Inglaterra en la necesidad absoluta de hacer la guerra con alianzas ó sin ellas, y es preciso, por último, que el sistema seguido con la Rumanía, con la Grecia, con la Sérvia y el Montenegro, estendiéndose á la Bosnia, la Herzegovina, la Bulgaria y las demás regiones eslavas, griegas y cristianas, todas de la Turquía europea, forme esa Confederacion de pequeños principados, como medio de evitar el choque del Oriente y del Occidente en Constantinopla y una guerra mas gigantesca que la terminada por el Congreso de París.

La raza otomana, que no está tan desprovista de hombres de talento político que no viesen el peligro, quiso conjurarlo, haciendo lo que España en primeros de siglo hizo cuando se sintió amenazada de la invasion francesa. Su Carlos IV, el infeliz sultan que ha tenido fin tan triste y más desgraciado que aquél, cayó ante un nuevo motin de Aranjuez, y Mourad subió al trono. ¿Tendrá este suceso las consecuencias inmediatas que tuvo la elevacion de Fernando VII? En el primer instante pareció como que paralizaba la accion y los acuerdos de los tres imperios; pero el ojo perspicaz del hombre de Estado podia percibir fácilmente que los sucesos de Constantinopla acrecerían el impulso de Rusia en Oriente, y los mil rumores belicosos, que llegan de todas partes, de la Bulgaria como del astuto Montenegro, de Grecia como de la Rumanía, y, sobre todo, del más vigoroso de todos estos principados, la Sérvia, que quiere ser el Piamonte de Oriente, no nos dejan dudas de que apreciamos bien las miras invariables de la Rusia en la cuestion oriental.

¿Qué van á hacer en presencia del conflicto inevitable la Francia, y sobre todo la Inglaterra? Si fuésemos al corazon mismo del pueblo inglés, y sobre todo de sus hombres de Estado, no

bienes desamortizados, si le hubiere, se cubrirá con el producto de la negociacion de pagarés de vencimientos posteriores á la fecha en que deban ser amortizados los bonos.

Art. 5.º Los ingresos procedentes de la redencion del servicio militar ingresarán en el Tesoro público, con aplicacion exclusiva á su objeto especial, debiéndose reintegrar ante todo el Consejo de administracion del mismo sus préstamos al Tesoro anteriores á esta fecha, y pasándose los demás ingresos á la Caja de depósitos para cumplir las obligaciones atrasadas y corrientes que dicho Consejo deba satisfacer, segun sus leyes y reglamentos.

Art. 6.º Se fija en pesetas 164.986.957 la cantidad que se ha de imponer durante el año económico como contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, refuldiéndose en aquella suma la cuota ordinaria, la extraordinaria de guerra y

sería difícil hallar en su fondo como un gran remordimiento de haber dejado á la Francia de Sedan caer tan bajo para que sea imposible hoy ni aun el sueño de un nuevo Sebastopol. Privada de todo influjo decisivo desde aquella gran catástrofe, no teniendo en Oriente intereses contrarios á los de Rusia, pues Napoleon III en Crimea fué solo á buscar la consagracion de su imperio, interesándola mucho no estrechar con una política imprevisora el lazo que entre Berlín y San Petersburgo forman, más las simpatías de los emperadores, que las de sus pueblos ó que los diversos intereses de su política, la Francia republicana, apoyándose en la accion moderadora del Austria y de la Italia, hará todo lo posible para evitar un choque entre la Rusia y la Inglaterra; pero de seguro, necesitando la paz y reponerse de sus catástrofes, no irá á una alianza occidental como en 1854.

Sola en Europa la Gran-Bretaña, no obstante el inmenso poder moral que representa en el mundo, no hará la guerra, que solo justificaria la marcha del ejército ruso sobre Constantinopla. Defenderá como un perro fiel el cadáver de su protegido, aplazará cuanto sea posible el dia de las soluciones, pero la solucion se impondrá á la Inglaterra, como se impone á Europa. Despues, sin que nosotros exageremos la influencia que el anciano lord John Russell y otros que, como él, piensan que la Turquía europea ha concluido, ejercen en el sentimiento del pueblo inglés, algo pesa el espectáculo de la ineficacia é impotencia absoluta de todos los esfuerzos hechos por la Gran Bretaña para dar vida al imperio otomano. En nuestro siglo metálico, la pérdida espantosa que el fracaso de los valores turcos representa para los tenedores á millares que esta renta tenia en Inglaterra como en Francia é Italia, ha hecho mas por las miras de la Rusia en Oriente que todas las notas del canciller del imperio y que todas las entrevistas de los soberanos en San Petersburgo, en Viena y en Berlin.

El ministro plenipotenciario de S. M. en Bruselas, con un celo y acierto dignos de elogio, ha influido para

los recargos por gastos de cobranza y demás establecidos por disposiciones anteriores. La suma fijada se distribuirá entre las provincias y pueblos, en proporcion á su riqueza imponible sin que pueda exceder del 21 por 100 de los productos líquidos, pr cediendo en otro caso la reclamacion de agravio, conforme á lo que determinan las instrucciones vigentes.

Los recargos que los ayuntamientos pueden establecer sobre el cupo para el Tesoro no excederán en ningun caso del 4 por 100 de la riqueza imponible.

Serán de cuenta del Tesoro los gastos de cobranza, formacion del registro de fincas, rectificacion de amillaramientos, comprobacion de las reclamaciones de agravio cuando éste resulte justificado, y los del personal y material de las comisiones de Evaluacion establecidas en las capitales de provincia y en la ciudad de Jerez de la Frontera. Cuando no

## FOLLETIN.

### LEY DE PRESUPUESTOS DE 1876 á 77.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España:

A todos los que las presentes vieren y entendieren: sabed que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Art. 1.º Los gastos públicos ordinarios para el año económico de 1876-77 se fijan en la cantidad de 633.120.000 pesetas 85 céntimos, segun el adjunto estado letra A.

Art. 2.º Los ingresos ordinarios del Estado para el mencionado año económico de 1876-77 por las contribuciones, impuestos, rentas y derechos, se calculan en la suma de 657.501.729 pesetas, segun el estado adjunto letra B.

No se incluye en los referidos ingre-

que se establezca en el puerto de Amberes una exposición permanente de muestras de producciones agrícolas e industriales españolas, con el fin de desarrollar el comercio directo entre España y Bélgica, dando á conocer en aquel reino una gran cantidad de mercancías nacionales que ahora no concurren á aquellos mercados, á pesar de las facilidades que para ello les ofrecen los aranceles belgas y las producciones de aquel país que se exportan con destino á nuestra patria. Monsieur Hipólito de Bennié, representante en aquella plaza de la compañía del ferrocarril del Norte de España, de la del gas de Madrid y de varios banqueros españoles y extranjeros, se encarga de recibir y de dar á conocer dichas muestras y los precios de los respectivos productos españoles que se envíen para la citada exposición permanente, y transmitirá también los pedidos que se hagan.

La compañía de Robbin y Walford y Marsili han dado órdenes á sus corresponsales en San Sebastian, Bilbao, Santander, la Coruña Vigo, Cádiz, Sevilla, Málaga, Burriana, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona y Barcelona para que admitan en sus respectivos vapores los de Grisar tres toneladas y los de Robbin hasta cinco en cada viaje de las muestras de mercancías españolas destinadas á dicha exposición de Amberes, que pesen á lo mas, respecto de los primeros uno ó dos quintales, y tres ó cuatro respecto de los segundos, sin cargar por ello comision, flete ni gastos de ningún género.

Los agentes de la compañía Robbin y Walford son en Almería los señores Mora y Campos.

## NOTICIAS GENERALES.

### UN INCENDIO EN MADRID.

Un siniestro horrible de esos que ponen en conmoción á todos los habitantes de un pueblo, sembrando el luto y la desolación entre gran número de ellos, ha ocurrido ayer y continúa á las altas horas de la madrugada en que redactamos estas líneas.

El hecho dió principio á las doce y media de la mañana.

Un grupo de obreros que subía á aquella hora por el paseo de Santa María de la Cabeza, notó que detrás de las tapias de un gran corral que allí hay, y en que tiene establecido un depósito de maderas don Baltasar Mata, salía una pequeña columna de humo. Como comprendieran que procedía del incendio que se había declarado, y que podía ser, como lo fué en efecto, de desastrosas y terribles consecuencias, se apresuraron á avisar del caso á otros vecinos, quienes lo pusieron en conocimiento de la autoridad.

se acredite el agravio, serán los ayuntamientos responsables de los gastos de comprobación, reintegrando su importe al Tesoro, que deberá anticiparlo.

El importe de las partidas fallidas que resulten en cada distrito municipal se incluirá á más repartir entre los contribuyentes del mismo pueblo en el año siguiente, practicándose la debida formalización cuando tenga lugar el cobro de las cuotas que en este concepto liegan á repartirse.

Se autoriza al gobierno á fin de adoptar cuantas disposiciones considere convenientes para la formación de nuevos amillaramientos de la riqueza territorial y pecuaria, así como para establecer las más severas reglas de penalidad con el objeto de descubrir las ocultaciones de aquella que en el día existan.

Art 7.º Los actuales encabezamientos del impuesto de consumos serán obligatorios por dos años, aumentándose el

Esta dió orden para que se tocara á fuego en la parroquia de San Lorenzo, pero como ocurriese dudas respecto á si el corral incendiado se hallaba enclavado en la demarcación parroquial de dicha iglesia, pasó algún tiempo hasta que las campanas anunciaron el horrible siniestro, lo bastante para que la que momentos antes era débil columna de humo, se convirtiese en anchísima y extensa manga de fuego, que impulsada por el aire, violento á la sazón, lamia los montones de madera que ocupaban el corral, envolviéndolos completamente. Las llamas partieron del monton más inmediato á la pared contigua al camino, corriendo en dirección S. O.

Por fin, el clamoreo de las campanas atrajo al lugar del suceso un numeroso gentío, prestándose muchos hombres á todo género de servicios, aun con exposición de sus vidas.

Procuróse desde un principio aislar el fuego é impedir que se propagase á las casas inmediatas, así como sacar á salvo la mayor cantidad de madera posible, en cuyo penoso y arriesgadísimo servicio se ocuparon sin distinción cuantas personas se hallaban allí, haciéndose notar un anciano, que lleva de criado en casa del propietario del corral, Sr. Mata, muchos años.

Pero todo esto era estéril; el agua escaseaba, la de las fuentes y pozos cercanos no bastaba á alimentar á las bombas, y las llamas avanzaban hácia las casas rápidamente.

El viento aumentaba, y no tardó en comunicarse el terrible elemento á la casa núm. 19 de la ronda de Atocha, y á los números 14, 16 y 16 duplicado del paseo de Santa María de la Cabeza, y á otra casa que dentro del corral se alzaba, aumentando entonces la confusión y el espanto de los innumerables inquilinos de ellas. No es posible describir el cuadro que presentaba el referido paseo y el de la ronda. Unos vecinos arrojaban por los balcones muebles, que al caer sobre el piso se hacían pedruzcos; otros salían veloces con cargas de ropa, baulés y cuantos objetos hallaban á la mano; madres despaavoridas que sacaban entre sus brazos á sus hijos llorosos y asustados, y para que nada faltase á este desgarrador conjunto, vimos también á varios hombres que traían mujeres desmayadas ya del calor insoportable que se sentía; no sólo en las casas amenaza las del fuego, sino á una distancia considerable, ya por la sorpresa y el temor.

En pocos momentos ambas carreteras se vieron llenas de los utensilios domésticos que antes había en las casas, y algo más tarde las llanuras contiguas parecían un inmenso mercado de muebles, de baulés, de colchones, de todo, en fin, cuanto constituye el menaje de una casa.

Cuantas bombas y cubas de agua había en Madrid, fueron llegando sucesivamente al fuego y funcionaban con un ardor digno de mejor resultado y del más entusiasta elogio.

La casa del corral quedó completamente abrasada en poco tiempo, sin que fuese posible salvar nada de lo que contenía. Uno de sus vecinos pretendió salvar alguna parte de su mueblaje, pero cuando salió de la casa con dos colchones le envolvió una llama y tuvo que abandonar su carga, estando á punto de ca-

importe total que hoy representan en la proporción siguiente:

10 por 100 en las poblaciones que tengan hasta 5 000 habitantes.

15 por 100 en las de 5.001 á 20 000.

20 por 100 en las de 20.001 en adelante.

25 por 100 en las capitales de provincia y puertos habilitados.

Se autoriza, sin embargo, al ministro de Hacienda para establecer oídos los ayuntamientos, la administración directa del Estado, é el arriendo por el importe de los encabezamientos y el de los recargos municipales y provinciales en su caso, siempre que fueren tales medios necesarios para hacer efectivo el impuesto. Cuando administre directamente el Tesoro, recaudará con sus derechos los recargos correspondientes, entregando por semanas su importe á los ayuntamientos, deducido el 10 por 100 de gastos de administración.

er asfixiado, víctima de su temeridad. Con todo, cayó al suelo sin sentido, merced á los auxilios inmediatos volvió á abrir los ojos;

El Brigadier Sr. Pacheco, de acuerdo con el capitán general dispuso que se presentaran á prestar servicios cuatro batallones, como lo verificaron repentinamente, y que otros cuatro permaneciesen en los cuarteles en traje á propósito para acudir al primer aviso si fuera necesario. Así mismo una sección de Guardia civil fué destinada á la custodia del mueblaje de los vecinos, que según ya hemos dicho, se hallaba repartido por las llanuras inmediatas.

El estupor, el atolondramiento de los infelices que miraban su morada entregada al fuego no reconocía límites, y daba lugar á incidentes que serian risibles si no impusiese silencio á la risa más obstinada aquel cuadro de dolor y llanto. Quién arrojaba por la ventana un cantar, sin comprender que así solo lograría romperlo antes, quién salía cargado con cosas inútiles; dejando en su casa lo de más valor. Uno vimos que sacaba apresuradamente el retrato de un célebre personaje político contemporáneo, cuyo nombre no hace al caso.

El corral del Sr. Mata tenía en uno de sus extremos un cobertizo destinado á lavadero, y esto fué lo único que allí se salvó de la general catástrofe. Por lo demás, todo el corral, que en su extensión, de unos 400 metros, estaba lleno de madera de construcción, parecía una pira inmensa. Lo simétricamente que se hallaban amontonadas las maderas, contribuyó no poco á que el incendio alcanzase mayores proporciones, pues penetrando el aire entre leño, y leño se hacía más fácil la combustión. Se han quemado más de 5.000 vigas de gran tamaño y valor, y un incalculable número de tablas costeras.

Lo que es providencial es que á pesar de tratarse de un incendio que abarcaba tan grande extensión de terreno, á pesar de haber interesado á casas, en algunas de las que vivían 60, 70 y aun 80 vecinos, y apesar de haberse realizado por todos actos de temeridad generosa y de heroica abnegación, solo hayan ocurrido, afortunadamente, cuatro desgracias personales, y estas de no mucha gravedad.

A las ocho de la noche el incendio comenzó á disminuir, y á las cinco de la mañana seguían ardiendo las pilas de madera del corral y los restos de la casa que se desplomó, habiendo desaparecido, así se cree, el temor de que se propague nuevamente.

Estos apuntes, ligeramente anotados y entresacados de los que hemos visto y oído, no son tan completos como desearíamos; pero en sucesos como el que nos ocupa, es imposible una relación minuciosa y detallada.

(Parlamento.)

Uno de nuestros suscritores nos ruega llamemos la atención de las autoridades acerca de lo que se va extendiendo la venta de dinamita en los distritos rurales, con grave daño de la pesca fluvial y no pequeña exposición de las personas en cuyas manos anda materia tan explosiva. Conviendría poner algunas prudentes restricciones al comercio de esta materia.

Si por circunstancias especiales se estimase que algunas poblaciones deben satisfacer un encabezamiento mayor que el que obligatoriamente les corresponda, según lo que se deja dispuesto, el gobierno de S. M., después de oír á los respectivos ayuntamientos, podrá señalarles los que con fundada razón estimare justos, y si no los aceptasen queda autorizado para proceder al arrendamiento ó á la administración directa, en los términos antes prevenidos. Los nuevos aumentos que el gobierno acuerde en uso de esta autorización no podrán exceder del 20 por 100 de los actuales cupos.

Para exigir los derechos de consumo, así en los pueblos encabezados como en los sujetos á arriendo ó administración, regirá la tarifa adjunta núm. 1.º

Los derechos que señala á la sal y cereales podrán ser recargados hasta igual cantidad por los ayuntamientos para cubrir sus atenciones. Los municipi-

Anoche se recibió un telégrama de Pera asegurando que es oficial la noticia de haberse apoderado los montenegrinos del fuerte de Klerk, sin dar cuartel á la guarnición.

Ha fondeado en la ría de Bilbao un buque holandés titulado «General Prim.»

## TELEGRAMAS.

Nueva-York 21.

Se asegura que D. Carlos regresará á Inglaterra dentro de pocos días.

Viena 21.

Las noticias de Belgrado son contradictorias. Según ellas, no tiene la importancia que le han atribuido los despachos turcos, la batalla librada por el general Osman en las inmediaciones de Zaitchari. Los hospitales sérvios están llenos de heridos y de enfermos. Según correspondencias fidedignas, no reinaba en Sérvia el entusiasmo belicoso que en los primeros días.

Constantinopla 21.

El general Osman continúa su movimiento ofensivo contra los sérvios.

Está plenamente confirmada la noticia de que el ejército turco ha ocupado toda la orilla derecha del Timock.

Paris 21.

Las correspondencias de Belgrado aseguran que en lo que va de mes, han ingresado más de 20.000 voluntarios búlgaros y bosnios en las filas sérvias.

El gobierno griego se ocupa actualmente en la movilización de 40.000 hombres de las reservas.

Bucharest 21.

El Senado de Rumanía ha autorizado el llamamiento de las reservas en caso necesario.

Cettinge 21.

Los montenegrinos han obligado á Selina-Baja á abandonar el campamento de Neveringe y á replegarse sobre Blagaj.

Versalles 21.

A pesar de un discurso del señor Dufaure en favor del proyecto sobre colación de grados universitarios, el Senado ha rechazado dicho proyecto por 144 votos contra 139.

El Senado ha aplazado sus sesiones hasta el martes próximo.

Niza 21.

Todos los periódicos de Niza protestan contra el manifiesto separatista publicado por los periódicos de Berlin.

Viena 22.

Despachos de diverso origen dicen que los sérvios han sido atacados por los turcos en sus atrinchamientos de Raska delante de Bielina, siendo completamente derrotados, perdiendo cuatro cañones y cuatro fortines.

Londres 22.

Son importantísimos los documentos diplomáticos comunicados por el gobierno inglés á las Cámaras acerca de la cuestión de Oriente.

Algunos hechos eran ya conocidos aunque no de una manera concreta.

De dichos documentos resulta:

- 1.º Que Inglaterra se negó á adherirse al «Memorandum» de Berlin.
- 2.º Que después trató de ponerse de acuerdo con las demás potencias.
- 3.º Que según las declaraciones

pios encabezados podrán además adicionar á la tarifa nuevas especies, previa aprobación del ministro de la Gobernación, oído el de Hacienda; pero en ningún caso gravarán el azúcar, cacao, té, café y canela.

No se permitirá á población alguna acudir al medio del reparto para cubrir total ni parcialmente su encabezamiento de consumos, sino cuanto justificare haberle sido imposible llenarlo por medio de concursos parciales, arriendo ó venta libre de las especies, ó arriendo con venta exclusiva. El arriendo con venta exclusiva de las especies no podrá llevarse á cabo en poblaciones que tengan más de 5.000 habitantes sin autorización del gobierno.

(Continuará.)

de diferentes representantes de Inglaterra en el extranjero resultan que es preciso que algunas grandes potencias dejen de alentar á los insurrectos de Turquía.

4.º Que dicha rebelion ha sido fomentada desde el exterior.

Y 5.º Que el primer ministro del Czar de Rusia principe de Gortschakoff fué el que sugirió la idea de la cesion de un puerto turco á Montenegro y la del pequeño Zvornik á la Sérvia.

Estos documentos diplomáticos han llamado vivamente la atencion pública.

Viena 21.

Osman Pachá ha obtenido ayer una importante victoria sobre Leschanine, cerca de Zaitchar. Los resu tados definitivos no son conocidos todavía. Los montenegrinos continúan operando aisladamente.

Constantinopla 21.

Un gran Consejo de ministros, reunidos en sesion extraordinaria, ha decidido la emision de 10 millones de libras en papel moneda, con curso forzoso.

Belgrado 21.

Rauko Olimpitz ha rechazado victoriosamente ayer un ataque de 10.000 turcos, sobre el Drina.

Las pérdidas de los turcos son considerables.

Berlin 21.

Un telégrama de Salzburgo, y de autorizado origen, anuncia que la proposicion de celebrar una conferencia europea ha sido aceptada por los tres emperadores.

Londres 21.

«El Times» cree que el pago de la Deuda flotante española por el Banco de España será hecho puntual y fielmente.

Paris 21.

El Senado ha rechazado la ley de colacion de grados por 144 votos contra 139.

El ministerio no habia hecho de estas votaciones cuestion de confianza.

Paris 22.

Los diarios republicanos consideran la votacion de ayer en el Senado como declaracion de guerra.

**GACETILLAS.**

**El Ilustrísimo Sr. D. Gabriel** de Usera y Alarcon, Catedrático de la Universidad central, Médico consultor de la Real cámara, etc., etc., etc., falleció en esta ciudad á las seis de la mañana de antes de ayer, y á las ocho de la del dia de ayer se efectuó la conduccion del cadáver desde la casa mortuoria, calle de Espartero núm. 42, al Cementerio de la Ciudad.

Sus largos servicios y sus condiciones especiales, le conquistaron la importante posicion oficial que ocupaba y el aprecio y estimacion de sus numerosos amigos y compañeros.

Damos el pésame á su apreciable familia y rogamos á Dios por su eterno descanso.

El duelo iba presidido por los señores don Fernando de Usera, D. José de Campos, D. Salvador de la Cámara, Don José Litran, D. Salvador Tomás Aguilár y D. José de Roca, Comandante de Marina; llevando las cintas del féretro los señores D. Santiago Capella, D. Francisco Arias de Reina, D. Rafael Martínez y D. Emilio Torello, en representacion de las clases á que el finado pertenecía.

**Diferencia.**—Para que se vea hasta qué punto es considerada la prensa periódica en Sevilla, basta decir que el contratista de las sillas ha enviado dos papeletas á cada periódico de aquella capital con el objeto de que sus redactores puedan ocupar igual número de dichos asientos en el paseo de la plaza Nueva.

**Exequias.**—Hoy á las diez de la mañana se verificará en la Iglesia parroquial de San Pedro el funeral por el eterno descanso del que fué en vida nuestro amigo Sr. D. Miguel Fernandez de Beloy.

**Con estos calores propios** de la zona tórrida son muchos los artículos de primera necesidad que suelen echarse á perder y nos parece que no estaria de mas que la comision respectiva girase una visita general á todos los establecimientos donde se espenden géneros de comer y beber á fin de precaver contingencias funestas, pues algunos suscritores se nos quejan de que durante estos últimos dias han experimentado grandes

retortijones, con el necesario acompañamiento, usual en estos casos; de manera que el negocio merece la pena de tomarse algun interés por mor de la salud pública.

**Con la pompa y solemnidad** con que siempre se celebran en esta capital todos los actos y manifestaciones religiosas, se verificó en la tarde de antes de ayer la procesion de Ntra. Señora del Carmen recorriendo el trayecto de costumbre, en medio de una gran concurrencia, habiendo asistido la Corporacion Municipal y un crecido número de convidados. A las ocho y media de la noche regresaba la procesion al templo de San Sebastian sin que el mas leve suceso interrumpiera el orden que reinó durante la misma, signo característico de la cultura é índole de nuestro pueblo.

**Obras de arte.**—Hemos examinado con satisfaccion dos estensas y bien trazadas vistas de nuestra hermosa poblacion, sacadas á mano y al lapiz por el dibujante y litógrafo D. H. Navarro de Vera.

En una de ellas, tomada desde el Cerro de las Cruces, se ve á Almería tal y como se presenta á nuestra vista, destacando por su blancura y limpieza entre el verde-oscuro de la vega y del mar. La otra, mas poética, mas pintoresca, si cabe, tomada desde la punta del muelle, dá á conocer el precioso panorama de esta capital. Se ven con minuciosidad todos los edificios y no falta el menor detalle. En ambos dibujos reasume por completo la poblacion y han sido tomados con tal acierto, que demuestran se ha estudiado bien la posicion topográfica de Almería, y, si como dicho señor Navarro proyecta, los litografias, no dudamos que servirán de adorno en la mayor parte de las casas de esta localidad.

Damos la enhorabuena al Sr. Navarro de Vera, por su buen pensamiento, que ha colocado á Almería con sus citados trabajos, á la altura de otras capitales, y le deseamos un crecido número de suscritores.

**Revista de Andalucía.**—Hemos recibido el segundo cuaderno del tomo V de esta interesante publicacion que contiene los siguientes trabajos:

- I.—Origen del dogma democrático.—Francisco Pi y Margall.
- II.—Madrigal.—J. Quirós de los Rios.
- III.—La Economía política y el Cristianismo.—Fr. Ceferino Gonzalez.
- IV.—Goethe y Schiller.—Urbano Gonzalez Serrano.
- V.—Consideraciones sobre la industria Olivarera.—Rafael Caro Melendez.
- VI.—A un abanico.—Poesia.—José de Guzman el Bueno y Padilla
- VII.—Martin Duélamo.—Dámaso Delgado Lopez.
- VIII.—Poésial.—Juan Tejon y Rodriguez.
- IX.—Boletin bibliográfico.

**Sirva de aviso**—Un conocido médico amigo nuestro, nos dice que los pepinos estan produciendo cólicos sin cuento. Lo advertimos para que se eviten las consecuencias.

**Contando «El Porvenir»** de Sevilla los disgustos que todos los dias ocasionan los abusos de retener sillas en los paseos con el solo objeto de ocuparlas con los sombreros ó abrigos, relata lo siguiente:

«Detiénese un caballero, que olfateaba una silla, ante un grupo de jóvenes, viendo que habia una ocupada con sus sombreros.

—¿Me hace usted el favor de darme una silla?

—No señor, contesta uno de los jóvenes.

—Es que avisaré al acomodador.

—Avisé usted á quien mas le agrade Efectivamente; llegó el niño del Asilo y repitió la frase de «deme usted esa silla» que sufrió igual constentacion. Acudió el acomodador en apoyo del niño y sucedió lo mismo.

El público empezó á inquietarse; las señoras criticaban la tenacidad del joven; los hombres deseaban recurrir á la fuerza; los niños se subian en las sillas para ver mejor lo que ocurría y todos en fin estaban inquietos porque preveian y con razon que los palos no estaban lejos y que el escándalo estaba encima.

El ruido de la cuestion atrajo á un municipal que oyó del joven de la silla lo que el caballero, el asilado y el acomodador.

Ya el asunto iba tomando un cariz oficial y al aire oía á casilla, cuando se presenta una persona con carácter de autoridad, que despues de varios «consi-

derandos,» conmina al joven á que entregue la silla.

Entonces se levantó este y con el mayor aplomo y claro para que se escuchara por todos, dijo:

—He dicho que no entrego la silla y no la entregaré.... pero la pueden ustedes cojer cuando quieran.

Una carcajada homérica resonó en el paseo. Caballero, asilado, acomodador, municipal.... todos desaparecieron como si la tierra se los tragara, sin que hubiera quien tomara la silla que siguió toda la noche sirviendo de percha.»

**La indiscrecion de los niños** es funesta

A una de las tertulias que por las noches se forman al aire libre en el paseo del Principe, asistía el Mártes una joven mamá, acompañada de dos preciosos niños.

—Ahí vá doña Escolástica, decia una señora obesa que se hallaba en el grupo. ¡Qué hermoso cabello tiene, á pesar de su edad!

—No es suyo, murmuró una jamona que á su lado estaba. Gasta peluca.

—Eso! eso! Como mamá, gritaron á duo los dos niños.

Un horrible «patatús» acometió súbitamente á la joven mamá.

Véase, pues, cómo es peligroso llevar los niños al paseo.

**Chico listo.**—Un joven empleado en un matajero escribia á su familia:

Os escribo estas cortas líneas para hacerlos saber que el amo está muy contento conmigo; me ha hecho sangrar dos veces y me hará desollar por Pascuas.

**Dice «La Provincia» de Huelva.**—En seis dias se han verificado en esta capital dos actos de violacion, en niñas de siete á ocho años, que han causado profunda sensacion y disgusto entre todos los habitantes de esta poblacion. El último de dichos crímenes, verificado el lunes, reviste circunstancias tan repugnantes, que se resiste el ánimo á creerlas y la pluma á trazarlas. El autor de este hecho fué el padre de la víctima; mentira parece y trabajo cuesta creer que haya monstruos con forma humana tan despojados de sentimientos naturales que cometan actos que las mismas bestias no cometen.

Huelva que ha brillado siempre por sus costumbres morigeradas, está indignada y escandalizada con tales hechos.» Y es para estarlo.

**Debido al celo y acierto** del ministro plenipotenciario de España en Bélgica se va á establecer en el puerto de Amberes una Exposicion permanente de todas las producciones agrícolas é industriales españolas, con el fin de desarrollar el conocimiento directo entre España y aquella otra nacion. Para el efecto, se ha invitado ó va á invitarse á los productores de todas las provincias de España. La compañía de Robbin y Walford y Marsili han dado órdenes á sus corresponsales en San Sebastian, Bilbao, Santander, la Coruña, Vigo, Cádiz, Sevilla, Málaga, Burriana, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona y Barcelona para que admitan en sus respectivos vapores los de Grisar tres toneladas, y los de Robbin hasta cinco en cada viaje de las muestras de mercancías españolas destinadas á dicha Exposicion de Amberes, que pesen á lo mas, respecto de los primeros uno á dos quintales, y tres ó cuatro respecto de los segundos, sin cargar por ello comision, flete ni gastos de ningun género.

Aviso á nuestros productores, que no perderian nada con enviar algo de lo mucho bueno que tenemos.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Almería.**

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se saca á subasta para su venta, el terreno escedente de la vía pública, situado junto á la desembocadura de la rambla del Obispo, comprendido dentro de la zona urbana de esta capital, componiendo su perímetro 375 metros 50 decímetros cuadrados, lindando por N. calle de los Tejares, S. la denominada del Jaul, L. Rambla del Obispo y caseta del resguardo de la propiedad del municipio, y P. casa de Francisco Gonzalez Orta y terreno de Francisco Mayoral Andujar; cuyos metros justipreciados á razon de una peseta setenta céntimos uno com-

ponen la cantidad de 638 pesetas 35 céntimos, bajo las condiciones que aparecen del expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, celebrándose el remate, previo el depósito de cien pesetas, á los ocho dias siguientes del en que aparezca inserto este edicto en el Boletin oficial de la provincia, de doce á una de la tarde, ante la Comision de ornato y obras públicas, en la casa consistorial.

Almería 22 de Julio de 1876.—Ramon Matienzo. Por acuerdo del Ayuntamiento, Antonio Perez secretario.

**Santo del dia.**

Juésves.—S. Pantaleon, mr. Sale el Sol á las 4'40 de la mañana. Pótese á las 7'30 tarde.

**Efemerides.**

1809.—Célebre batalla de Talavera de la reina.

Calle de Mariana, núm. 5, se realiza un gran surtido de cuadros al óleo fruteros y paisajes, de una de las mejores fábricas de Sevilla, y varios géneros á precios muy barato. 2=1

**A LOS MINEROS.**

Cuerdas de cáñamo de superior calidad, procedentes de una fábrica de jarcias de Barcelona.

Para ver las muestras y hacer los pedidos pueden entenderse en esta capital con D. José Ramon Eraso, calle de los Reyes Católicos.

José Llorente, mozo soltero, solicita colocarse en clase de sirviente ó cocinero, en cualquier casa particular de señoras ó fondas, tiene persona que abone por él.

Casa de D. Antonio Llorente, darán razon, Calle de las Tiendas, Ralojaria.

**Anuncio.**  
Se venden los almancen números 19, 30, 32, y 34, de la Calle del Muelle, de esta Ciudad. Tambien se venden dos prensas para esparto. En la imprenta de este periódico darán razon.

GALERÍA FOTOGRAFICA DE JOSE RAMON MORALES, calle de las Tiendas, núm. 21.—(Entrada por la calle de Perea.)

En targeta corriente (carta de visita.) la primera. . . . .	12 rs.
Los copias de id. . . . .	4 id.
En porcelana, la primera. . . . .	20 id.
A la Rembrandt. . . . .	30 id.
Las copias de ambas. . . . .	6 id.
En targeta americana (carta-album). . . . .	20 id.
Las copias. . . . .	6 id.
En porcelana, la primera. . . . .	30 id.
A la Rembrandt. . . . .	40 id.
Las copias de ambas. . . . .	10 id.
Los niños, los mismos precios.	

Las ampliaciones, Fotominiaturas y demás trabajos especiales, á precios convencionales.  
Horas de trabajo de 8 á 5 de la tarde, aunque este nublado

**AMLERIA.**

Imp. de LA CRÓNICA MERIDIONAL.

## SALUD PERFECTA SIN MEDICINA

### REVALENTA ARABIGA

A LOS NERVIOS PULMONALES, RÍÑONES, HIGADO, VESIGA, MEMBRANA MUCOSA, ESTOMAGO, INTESTINOS, BILIS Y SANGRE.

25 años de MEJOR EXITO. 75.000 CURACIONES ANUALES.

DU BARRY Y CIA. CALLE DE VALVERDE, MADRID.

Cura radicalmente las malas digestiones (dispepsias), gastritis, gastralgia, estreñimientos habituales, almorranas, vientos, flemas, palpaciones, diárrrgi, hinchazones, accidentes, acedias, pituitas, jaqueca, náuseas, vómitos después de comer y durante el embarazo; dolores, agriese, calambres, espasmos e inflamación del estómago, de los riñones, del corazón, de costado y de espalda todos los desórdenes del hígado, de los nervios, de la garganta, de los bronquios, del aliento de la membrana mucosa, bilis, insomnios, tos, opresiones, asma, catarro, tisis (consunción), herpes, erupciones, decaecimiento, agotamientos, parálisis, diabéticas reumas, gota, fiebre, irritación de los nervios, neuralgia, vicio y pobreza de la sangre, palideces, supresiones, hidropesía, reumatismo, gripe, falta de frescura y energía y fiebre amarilla.

Ella es también el mejor fortificante para los niños débiles como para las personas de toda edad, fortaleciendo los músculos, y consolidando las carnes. Ella economiza 50 veces su precio en otros remedios, y nutre más que la carne, proporcionando pues doble economía.

Extracto de 75.000 curaciones, rebeldes á todo otro tratamiento.

Certificado núm. 78.934, del Dr. Manuel Saenz de Tejada, Doctor de la facultad de Medicina y Cirugía, Catedrático de la Universidad libre de Córdoba, Médico de su Benef. prov. y del ferro-carril de Mérida a Sevilla, etc.—Certifico: que con el uso de la revalenta Arabiga he obtenido en mi práctica varias curaciones de afecciones gravísimas en algunos de mis clientes residentes en esta ciudad; recordando las de D. Felipe Zappino, empleado hoy electo administrador de la Aduana de Manila en las islas Filipinas; la de doña Amelia Gomez, señora de un jefe militar, y mejorando con su uso actual; D. Ramon Alonzo, jóven de 20 años, que sufre meses hace una afección de pecho de gran gravedad. Y para que conste donde convenga lo firmo en Córdoba á 13 de octubre de 1873.—Dr. MANUEL SAENZ DE TEJADA.

Cura núm. 68,471. Prunetto (prés-Mondovi), 26 de Octubre de 1866. Muy señor mío: Pudo asegurarme que después de hacer uso de la maravillosa Revalenta du Barry, es decir, hace dos años, experimento ningún achaque propio á mi edad de 84 años.—Mis piernas se han fortalecido, mi vista es tan buena que no tengo necesidad de anteojos; y el estómago tan robusto como el de un jóven de 30 años. Peasumiendo: me siento rejuvenecido; predico, confieso, visito enfermos, hago viajes á pié bastante largos, y siento que mi memoria ó inteligencia no flaquea.—Atrizo á Vd. para que dé á esta declaración toda la publicidad que le convenga, su atento y etc.

PEDRO CASTELLI, Bachiller en teología, y cura párroco de Prunetto—(Departamento de Mondovi, Piamonte, Italia.)

Cura núm. 78,421—Herpes.—Valencia 14 de setiembre de 1873.—Una amiga mía padecía herpes muchos años, ha sido curada perfectamente con la Revalenta Arabiga.—JUAN BATILORI, fábrica de pastas, plaza de Santa Catalina, 7.

Cura núm. 48,614.—La señora marquesa de Bréhan, de siete años de enfermedad del hígado, del estómago, decaecimiento, contracciones nerviosas en todo el cuerpo y una tristeza mortal.

Adra, Provincia de Almería, 21 de octubre de 1867.

Muy señores míos: Tengo la satisfacción de decirles que mi hija, con el uso de esta deliciosa harina Revalenta Arabiga al Chocolate, ha curado radicalmente de una erupción cutánea que no la dejaba dormir, á consecuencia de la picazón intolerable que experimentaba. Sirvase mandarme todavía treinta kilogramos mas, cuyo importe representa la libranza adjunta.

PERRIN DE LA HITOLES, al Vice-Consulado de Francia.

Sitio de Allons (Lot-et-Garonne), 9 de Enero 1867.

Muy señor mío: Aquejado de una parálisis que me habia privado del uso de la palabra y del movimiento de los brazos y piernas, he acudido al uso de su preciosa Revalenta, desechando todo otro tratamiento de curación. Trascurridas algunas semanas y á pesar de mis setenta años, he recobrado el uso de la palabra y la robustez de ambos remos.

Por lo que hago á V. presente mi agradecimiento. LACAN PERE.

Cura núm. 25,270. Señor Robert de una consunción pulmonar con tos, vómitos y refimiento de 25 años.

Cura núm. 78,364, del señor y de la señora Leger, de enfermedad de hígado, diarrea, tumor y vómitos.

Cura número 62,476, del señor Cura Compert, de 18 años de gastralgia, de dolores de estómago y de los nervios, y debilidad general.

Precios en cajas de hoja de lata de 1/2 libra 12 rs.; 1 libra 20 rs., 2 libras 34 rs.; de 5 libras 80 rs.; 12 libras 170 rs.; 24 libras 300 rs.

Los Bizcochos de Revalenta, que pueden comerse en cualquier tiempo, mojados en té, café, chocolate, leche, etc., se venden en cajas á 20 rs. y 34 rs.

La Revalenta al Chocolate, produce el apetito, buenas digestiones, sueño, energía y vigor á todas las personas y á los niños por débiles que se encuentren, alimenta diez veces mas que el chocolate ordinario.

En pasta para seis tazas, 7 rs. 12 tazas, 12 rs.; de 24 tazas, 20 rs.

Du Barry y Compañía, Calle de Valverde, 1, Madrid.

Depósito Almería: D. Antonio Vivas, Farmacéutico.  
D. Francisco Gonzalez Garbin, Ultramarinos, Real 47.  
D. Francisco Somohano, Confitería Savillana.

## PILDORAS Y UNGÜENTO HOLLOWAY



### PILDORAS HOLLOWAY.

Esta medicina es mas eficaz que todos los demas remedios para curar los desórdenes del hígado y del estómago, para purificar la sangre, y para regularizar la acción del corazón y de los riñones. La debilidad tanto física como mental proveniente de las indiscreciones de la adolescencia ó de los excesos de cualquier género desaparece rápidamente, y el sistema entero es fortalecido con el uso de las maravillosas Pildoras Holloway, las cuales restablecen la digestión, perfeccionan las secreciones, fortifican los nervios y restituyen al paciente la salud perdida. De las propiedades curativas de estas Pildoras pueden aprovecharse así los ancianos como los jóvenes de ambos sexos. Este medicamento posee la calidad especial de extirpar el germen de las enfermedades que de año en año causan innumerables muertes prematuras.

### UNGÜENTO HOLLOWAY.

El Arte Médico no ha producido remedio alguno igual á este maravilloso Ungüento, que nunca deja de curar las ulceraciones y las afecciones cutáneas en general, puesto que por medio de su influencia refrigerante y balsámica sana las heridas antiguas, las llagas, los tumores, los cánceres y los males de piernas; siendo infaliblemente eficaz para la tiña, la escrófula y, en fin, para todas las erupciones de la piel. Los afligidos de toses, constipados, bronquitis, asma, palpitation del corazón, entorpecimiento del hígado, indigestiones, gota ó reumatismo obtienen un alivio inmediato apelando á este irresistible Ungüento y frotando con él las partes afectadas. Dicho bálsamo posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que desde el momento en que penetra la sangre forma parte de ella y circulando con el fluido vital expulsa toda partícula morbosa.

Las cajas de Pildoras y botes de Ungüento van acompañados de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden en cajas y botes por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario, el Profesor Holloway, en su establecimiento central, 533, Oxford Street, Londres.

En Almería, Gomez Talavera.

## ENFERMEDADES DE LAS MUJERES.

Tratamiento (sin necesidad de reposo ni régimen) por Mad Lachapelle maestra partera, de las enfermedades de las mujeres, inflamaciones, úlceras, con secuencias del parto, desarreglo de los órganos, causas frecuentes á veces ignoradas de la esterilidad, de la languidez, palpitaciones, debilidad, edeblez, malestar nervioso, anflaquecimiento y de una gran número de enfermedades reputadas incurables. Los medios de curación que emplea Mad. Lachapelle, á la vez sencillos infalibles, son el resultado de asiduos estudios y observaciones prácticas.

Consultas todos los dias, de tres á cinco. 27, rue Menthabord, en París, cerca de las Tullerías.

## DE LAS BEBIDAS GASEOSAS

Guía práctica, Traducida al Español.

Los industriales que se dedican á la útil fabricación de Aguas de Seltz y de bebidas gaseosas en general, y los individuos que quieran ocuparse de esta lucrativa industria, deberán procurarse y leer con atención la Guía publicada por J. Hermann-Lachapelle. Verdadero Manual de instruccion practica, ilustrada con 80 laminas, es el compañero indispensable del fabricante. Exigir en cada ejemplar la estampilla de J. Hermann-Lachapelle.

Dirigirse á todas las librerías y en especial: Madrid, Sres Merly, Serra y Sivilla, 11 calle de S. Miguel; Barcelona, Sres Merly, Serra y Sivilla, 8, calle de Mendizabal; Paris, M. J. Hermann-Lachapelle, autor editor, 144, faub. Poissonnière, enviándoles 24 rs. en sellos ó libranza de correos.

## EXTRACTO DE HIGADO DE BACALAZO

DEL D. FORMIGUERA.

Este medicamento celebrado en todo el mundo por sus magníficos resultados en el tratamiento de las escrófulas, afecciones tuberculosas, falta de nutrición, ingurgitaciones linfáticas, etc., es el único que merced á su esmerada preparación no recuerda el ingrato sabor de sus componentes, de los cuales conserva todas las propiedades; y tiene la ventaja sobre sus preparados análogos de ser fácilmente digerible por los niños y personas delicadas.

Depósito general, Dr. Formiguera, Barcelona.—Almería, farmacia de Vivas.

Se venden cuatro viguetas de hierro dulce de doble T de 4 y 1 1/3 varas de largo y de 20 centímetros de peralte. También se venden 40 varas cuadradas lositas de Algeciras. Ambas cosas en precio sumamente baratos.

En esta Redaccion darán razon.

### COCHES PARA LOS BAÑOS.

Los elegantes y cómodos coches de la posada del Capricho, hacen por abono la carrera de ida y vuelta á los baños del Recreo, por 4 reales.

En una casa de Señora con dos hijos, se necesita una cocinera buena; es para servir fuera. Se le darán 40 rs. al mes, y si guisa bien y se conserva un año le regalan 20 duros.

Informaran en esta redaccion.

La persona que necesite un criado ó un matrimonio sin hijos, puede avisar á esta imprenta, donde darán razon.



de Ribalta, FORMIGUERA, sucesor. El mas seguro y enérgico de todos los linimentos conocidos.

Aplicable á los caballos y otros animales domésticos en sustitucion del cauterio actual ó hierro candente, sin destruir el pelo.—Cura los tumores blandos, alifajes, vejigas, reumas crónicos, contusiones profundas de las articulaciones, distension de los ligamentos y de las vainas sinoviales, cojeras antiguas producidas por la caida, etc. etc.

Depósito general, Dr. Formiguera Barcelona.—Almería, farmacia de Vivas.

### GANGA.

Se vende una magnífica cama para matrimonio, construida recientemente á la francesa, con dos cabeceros, de caoba enteriza.

Ha costado 60 duros y se dá con la baja del 25 por 100, por ausentarse su dueño.

En esta imprenta darán razon.